

CONTRATACIONES

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
Municipalidad de San Fernando	Ruben Martinez Rodriguez	Ruben Martinez Rodriguez	Adecuacion de Espacios Centro COVID- 19	Contratacion Directa	Llave en Mano	74,999,00	Ruben Martinez Rodriguez	8/8/2020	60 dias
Municipalidad de San Fernando	MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA	MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA	Direc. Centro Covi-19	Contratacion Directa	Contrato Por Servicio	29337.63	MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA	1/8/2020	90 dias
Municipalidad de San Fernando	GLENDA LISETH VALDEZ ARITA	GLENDA LISETH VALDEZ ARITA	Enfermera Auxiliar	Contratacion Directa	Contrato Por Servicio	12000	GLENDA LISETH VALDEZ ARITA	1/8/2020	90 dias
Municipalidad de San Fernando	SIRIA FABIOLA PERAZA BENITEZ	SIRIA FABIOLA PERAZA BENITEZ	Conserje	Contratacion Directa	Contrato Por Servicio	6000	SIRIA FABIOLA PERAZA BENITEZ	1/8/2020	90 dias


Liliam Raquel Maldonado Peña
Tesorera Municipal



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/08/2020
Hora : 10:25 a.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 378

L.: 39,999.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 285

Fecha de Emisión: 26/8/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ

Id/RTN: 0421198400236

La Cantidad en Letras: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato por Adecuacion de Espacio del Centro de Salud Coliseo Municipal y Casa Municipal para atencion a apacientes sospechosos de COVID-19 Casco Urbano San Fernando Ocotepeque (Operacion Fuerza Honduras Covid-19)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-03	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	39,999.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-03	OPERACIÓN FUERZA HONDURAS	39,999.00
Monto Total:		39,999.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	39,999.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	39,999.00

Firma y Sello de Presupuestario 	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Ruben Martinez
 Identidad No.: 0491-1984-00936



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO



Departamento de Ocotepeque

Honduras C. A.

Telf. 9903-4167-9939-2373

CONTRATO N° MSF 00006/2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA "ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD. COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID -19, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS", CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE.

MODALIDAD LLAVE EN MANO

Nosotros. Tania Belinda Fuentes Villeda, Mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de identidad N° 1410-1983-00062, y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcaldesa municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 335-2017 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 34520 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 15 de Enero del Año 2018 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamó AL CONTRATANTE **Rubén Martínez Rodríguez**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0421-1984-00236, mayor de edad, casado, **HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra para la construcción del proyecto antes mencionado de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I:

DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.

4. CONTRATISTA: Rubén Martínez Rodríguez.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El contratista se obliga a suministrar la mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución el PROYECTO: ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD, COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID -19, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS.

EL CUAL INCLUYE:

ACTIVIDADES DE PROYECTO					
CENTRO DE SALUD					
	Descripción	UNIDAD	Cantidad	P. Unitario	total
1	Construcción de Caseta Provisional de madera Forrada con Lamina	UNIDAD	1	6500	L 6,500.00
2	Piso Simple e= 7cm (Incluye Excavacion y Nivelacion)	M2	6	375	L 2,250.00
3	Techo de Lamina para Caseta de Madera y Lamina	M2	10.24	200	L 2,048.00
4	Construcción de Galeron con Lamina y Madera	m2	30	255	L 7,650.00
6	Construcción de Puerta Metalica para Sala de TB	UND	1	5000	L 5,000.00
7	Barrera de Division Pacientes	Global	1	2301	L 2,301.00
Sub-Total Centro de Salud					L 25,749.00
COLISEO MUNICIPAL					
7	Excavacion para Cimiento de Columna	M3	1	250	L 250.00
8	Columna 0.25x0.25 4#4 y #2@15cm , 3000 psi	ML	7	750	L 5,250.00
9	Losa de Concreto e=10cm Var #4@15cm A.s	m2	4	1900	L 7,600.00
10	Zapata Aislada 1x1 Var #4 @ 20 cm, A.S	Unidad	1	1400	L 1,400.00
11	Dado de Cimentacion Mamposteria	M3	0.8	2200	L 1,760.00
12	Suministro de Rotoplas Cap= 2500litros	Unidad	1	9500	L 9,500.00
13	Instalaciones hidraulicas en Rotoplas	Global	1	1200	L 1,200.00
14	Piso simple afinado en Sanitarios de Coliseo	m2	6	375	L 2,250.00
15	Reparacion de Sanitarios	Global	1	750	L 750.00
16	Reparacion de Puertas Metalicas	Unidad	3	1100	L 3,300.00
17	Grada de Acceso	M2	1.4	350	L 490.00
Sub-Total Coliseo Municipal					L 33,750.00
CASA MUNICIPAL					
18	Pintado de Municipalidad	Global	1	6500	L 6,500.00
19	Ventanas para sanitarios	Unidad	2	500	L 1,000.00
20	Reparaciones hidraulicas en sanitarios	Global	1	500	L 500.00
21	Reparacion de instalaciones electricas en casa Municipal	Global	1	500	L 500.00
22	Construcción de Sanitario 1x1.25 m(Con bloque)	Global	1	6000	L 6,000.00
23	Sum y Instalacion de Lavamos	Global	1	1000	L 1,000.00
Sub-Total Casa Municipal					L 15,500.00
TOTAL DE PROYECTO					L 74,999.00

CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO. -A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término de cinco (05) días a partir de la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de sesenta días calendario (60 días) contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliará el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISIÓN, la cantidad de; **Setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve lempiras exactos (Lps. 74,999.00)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por la municipalidad y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones según avance de obra que presente el Supervisor.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **Setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve lempiras exactos** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. Así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos SAR, el Contratista se compromete no presentara garantías bancarias de calidad y fiel cumplimiento, ya que el monto de contrato esta exento de estos pagos.

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO. El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO: a.LA MUNICIPALIDAD supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista. b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución

Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL: El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

CLAUSULA IX: PERSONAL: En el proyecto no hay aporte comunitario de mano de obra no calificada. El Contratista queda obligado a tener personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.

CLAUSULA X: MULTAS: El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir QUINIENTOS LEMPIRAS (500.00) por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

CLAUSULA XI: EQUIPO: Si el proyecto lo requiere El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a LA MUNICIPALIDAD un listado en el que describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que El Contratista deberá, mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **puédente retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD.** El equipo que a juicio de LA MUNICIPALIDAD no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que EL CONTRATANTE lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la simple nota.

CLAUSULA XII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: *actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.* Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES: Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XIV: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO: El contratista está obligado a considerar en sus precios unitarios, que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y, por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente, sino que se ideará la forma de darle uso, aunque sea en forma parcial. Para su conveniencia, el contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución, previa aprobación del Supervisor y LA MUNICIPALIDAD y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLAUSULA XV: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO: 1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y Contratistas en la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará y se calificada por LA MUNICIPALIDAD. b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley. e.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. f.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. g.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. 2. Cuando el contratista incurra en cualquier ampliación de las causas previstas en el numeral que antecede, LA MUNICIPALIDAD concederá al Contratista y su fiador el término de prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión de laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformado canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc.. Que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje. Asimismo, ejecutara los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas debajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo del agua. Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos trasmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. El contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya al atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo

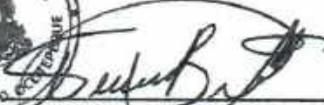
siguiente: 1.) Taller mecánico: el área del taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias que contaminen el suelo. Si el contratista mantiene facilidades de almacenamiento para aceites o de algún derivado del petróleo dentro del área del proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. 2.) El contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente ordena LA MUNICIPALIDAD. Además, tomara las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. 3.) No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo de LA MUNICIPALIDAD. El contratista jamás vaciara los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera. 4.) El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. El contratista conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. 5.) En caso de ser necesario el contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en sus campamentos letrinas y agua potable. Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, alambre, tubería, latas de aceite, de grasa etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por LA MUNICIPALIDAD. 6.) El contratista podrá extraer árboles para ser convertidos en madera, atendiendo sus necesidades de encofrado y cercado y además solo del género pino, bajo el sistema de raleo. Estas acciones deberá reportarlas a la Unidad de Medio Ambiente UMA, con antelación, personal de la cual hará una gira al sitio y determinará el método de corte. 7.) El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: LA MUNICIPALIDAD, ICF, Instituto de Conservación Forestal y Vida Silvestre, Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente, etc. de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. 8.) El Contratista avisará inmediatamente a la UMA, cuando encuentren evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. 9.) El Contratista comunicara a LA

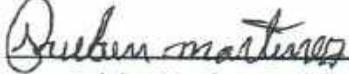
MUNICIPALIDAD, cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra especialmente cuando su alineamiento se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas naturales, bosques nublados, áreas de alta biodiversidad etc. 10.) El Contratista removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y pueda poner en riesgo la vida de los usuarios de la vida.

CLAUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCION: 1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocoatepeque a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.




Tania Belinda Fuentes Villeda
Alcaldesa Municipal


Rubén Martínez Rodríguez
Contratista

INVITACION A COTIZAR

PROYECTO: ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD. COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID -19, (OPERACIÓN FUERZA HONDURAS COVID-19)

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE **28/07/2020**
 SEÑORES QUE SOLICITAN: **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

ACTIVIDADES DE PROYECTO					
CENTRO DE SALUD					
	Descripcion	UNIDAD	Cantidad	P. Unitario	total
1	Construccion de Caseta Provisional de madera Forrada con Lamina	UNIDAD	1	6.500	6.500
2	Piso Simple e= 7cm (Incluye Excavacion y Nivelacion)	M2	6	375	2.250
3	Techo de Lamina para Caseta de Madera y Lamina	M2	10.24	900	9.216
4	Construccion de Galeron con Lamina y Madera	m2	30	955	28.650
6	Construccion de Puerta Metalica para Sala de TB	UND	1	5.000	5.000
7	Barrera de Division Pacientes	Global	1	9301	9.301
Sub-Total Centro de Salud					95.719.00
COLISEO MUNICIPAL					
7	Excavacion para Cimiento de Columna	M3	1	950	950
8	Columna 0.25x0.25 4#4 y #2@15cm , 3000 psi	ML	7	750	5.250
9	Losa de Concreto e=10cm Var #4@15cm A.s	m2	4	1.900	7.600
10	Zapata Aislada 1x 1 Var #4 @ 20 cm, A.S	Unidad	1	1.400	1.400
11	Dado de Cimentacion Mamposteria	M3	0.8	9.200	7.360
12	Suministro de Rotoplas Cap= 2500 litros	Unidad	1	9.500	9.500
13	Instalaciones hidráulicas en Rotoplas	Global	1	1.200	1.200
14	Piso simple afinado en Sanitarios de Coliseo	m2	6	375	2.250
15	Reparación de Sanitarios	Global	1	750	750
16	Reparacion de Puertas Metalicas	Unidad	3	1.100	3.300
17	Grada de Acceso	M2	1.4	350	490
Sub-Total Coliseo Municipal					33.750.00
CASA MUNICIPAL					
18	Pintado de Muncipalidad	Global	1	6.500	6.500
19	Ventanas para sanitarios	Unidad	2	500	1.000
20	Reparaciones hidráulicas en sanitarios	Global	1	500	500
21	Reparacion de instalaciones electricas en casa Municipal	Global	1	500	500
22	Construccion de Sanitario 1x1.25 m(Con bloque)	Global	1	6.000	6.000
23	Sum y Instalacion de Lavamos	Global	1	1.000	1.000
Sub-Total Casa Municipal					15.500
TOTAL DE PROYECTO					74.999.00

Ruben Martinez

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides por 15 días.

Ruben martinez

Firma del Proveedor

**CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**

201-20-10500-41780

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MARTINEZ RODRIGUEZ RUBEN**
Con Registro Tributario Nacional: **04211984002366**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-41780 en fecha 19/08/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412379930 de fecha 19/08/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 27726115155, presentada el 19/08/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-20-10500-41780** o mediante el siguiente código QR:





ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

NOMBRE DEL PROYECTO "ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD. COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID-19, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS", CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE."

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Casco Urbano del Municipio de San Fernando, Departamento Ocotepaque

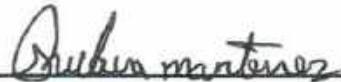
Se Hace Constar: Que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor del proyecto; cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, la alcaldía y el Personal de Salud asumen la responsabilidad del mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida.

En fe de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

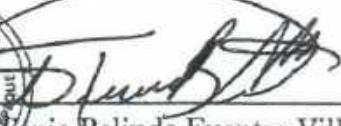
Lugar y fecha: San Fernando Ocotepaque, 26 días mes de Agosto del Año 2020

Ing. Keyny Denilson Valle Reyes
Supervisor de Proyectos


Ruben Martinez Rodriguez
Contratista

Jeane Josseli Ponce Rovelo
Directora Cesamo

Bairon Otoniel Portillo Hernandez
Presidente Comisión de Transparencia


Yania Belinda Fuentes Villeda
Alcaldesa Municipal





ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

NOMBRE DEL PROYECTO "ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD. COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID-19, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS", CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE."

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Casco Urbano del Municipio de San Fernando, Departamento Ocotepique

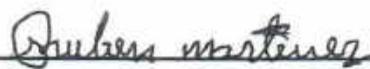
Se Hace Constar: Que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor del proyecto; cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, la alcaldía y el Personal de Salud asumen la responsabilidad del mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida.

En fe de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Lugar y fecha: San Fernando Ocotepique, 26 días mes de Agosto del Año 2020

Ing. Keyny Denilson Valle Reyes
Supervisor de Proyectos



Ruben Martinez Rodriguez
Contratista

Miguel Enrique Medina Pineda
Director Centro COVID-19

Bairon Otoniel Portillo Hernandez
Presidente Comisión de Transparencia





Belinda Fuentes Villeda
Alcaldesa Municipal



ACTA DE RECEPCION FINAL

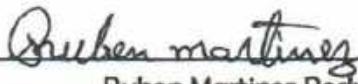
Los abajo firmantes La Señora **Tania Belinda Fuentes Villeda**, Alcaldesa de este Municipio de San Fernando, Ocotepeque, CONTRATANTE, Y el señor, **Ruben Martinez Rodriguez** CONTRATISTA, Después de haber realizado una inspección del proyecto denominado "ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD. COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID -19, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS", CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE."

Hacemos Constar: que el trabajo realizado por el Contratista según lo pactado y estipulado en el diseño y contrato ha sido finalizado en su totalidad de acuerdo a las especificaciones suministradas por el Contratante.

En fe de lo cual los suscribimos firmamos la presente acta de recepción final en el Municipio de San Fernando, Ocotepeque a los 25 días del mes de Agosto del Dos mil Veinte.




TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL



Ruben Martinez Rodriguez
CONTRATISTA

Bairon Otoniel Portillo Hernandez
COMISION DE TRANSPARENCIA



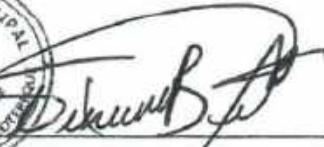
ORDEN DE INICIO

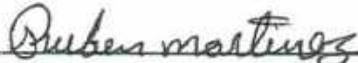
NOMBRE DEL PROYECTO "ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTRO DE SALUD. COLISEO MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL PARA ATENCION A PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID -19, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS", CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE."

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Casco Urbano del Municipio de San Fernando, Departamento Ocotepique

Por este medio se autoriza al Contratista: **Ruben Martinez Rodriguez** para que a partir del día **08** del mes de **Agosto** del Año **2020** Inicie las labores en el proyecto arriba mencionado, dicha fecha se tomara como orden de inicio oficial.




Tania Belinda Fuentes Villeda
ALCALDESA MUNICIPAL


Ruben Martinez Rodriguez
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/08/2020
Hora : 10:40 a.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 379

L.: 29,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 286

Fecha de Emisión: 26/8/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA

Id/RTN: 0501198909620

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como medico general en el Centro Covid-19 en el marco de la Operacion Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Agosto 2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-03	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	29,337.63

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-03	OPERACIÓN FUERZA HONDURAS	29,337.63
Monto Total:		29,337.63

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	29,337.63
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	29,337.63

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa)
-------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: Miguel Enrique Medina Pineda
 Identidad No.: 0501-1989-09620

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA**, Doctor En Medicina Y Cirugia, Mayor De Edad, Casado, Hondureño Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 63 CENTAVOS (Lps. 29,337.63) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las

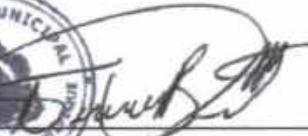
partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de **AGOSTO** del año 2020.




TANEA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE




MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA
CONTRATADO



SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/08/2020
Hora : 10:59 a.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 380
L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 287
Fecha de Emisión: 26/8/2020
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Paguese a: GLENDIA LISETH VALDEZ ARITA Id/RTN: 1410199300156
La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CER0 CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como Enfermera Auxilar en el Centro Covid-19 en el marco de la Operacion Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Agosto 2020

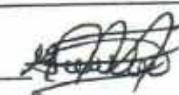
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-03	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	12,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-03	OPERACIÓN FUERZA HONDURAS	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> <div style="text-align: center;">   <p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> </div>	<p>Firma y Sello de Tesorería</p> <div style="text-align: center;">   </div>
---	--

Recibido por: Glenda Liseth Valdez Arita 
Identidad No.: 1410199300156

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **GLENDIA LISETH VALDEZ ARITA**, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS AUXILIAR DE ENFERMERIA, Mayor De Edad, Casada, Hondureña Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, Enfermos O Sospechosos Covid-19 .
2. Pre-Clínica Centro Triaje
3. Parte De Equipo de Respuestas Rápidas En Brigadas Móbiles, Y Asistencia En Cuidados De Enfermería En Centro Triaje COVID-19.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **tres (3) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo

acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps. 12,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin

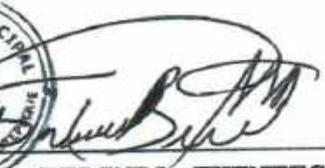
ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

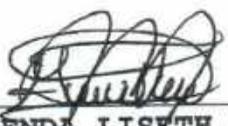
ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de **AGOSTO** del año 2020.





TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE



GLENDALISETH VALDEZ ARITA
CONTRATADO



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/08/2020
Hora : 12:09 p.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 391
L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 297
Fecha de Emisión: 28/8/2020
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: SIRIA FABIOLA PERAZA BENITEZ Id/RTN: 1410199300175
La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como Cpnserje en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Agosto 2020.

CODIGO	PROYECTO FORJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-03	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	6,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-03	OPERACIÓN FUERZA HONDURAS	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
		MONTO
SUBTOTAL		6,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		6,000.00

Firma y Sello de Presupuestario   Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesorería 
---	---

Recibido por: Siria Fabiola Peraza Benitez
 Identidad No.: 1410-2993-00175

0s+js/j9JmcK/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFsoV71pSY6CJWF1eOOBNlj0TgDkWP8+KWI/dpGTnwIQxCrOwCVKXrC+InXGS181MgTQyK7XNlgZBKxBexJs3gCaG SJWwrJfyW/UqCGfw0mdaK9CrGHuaMx4BuptpU1zXIYRA+7pNJC8UZMI dw==

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **SIRIA FABIOLA PERAZA BENITEZ, BACHILLER EN PROMOCIÓN SOCIAL**, Mayor De Edad, soltera, Hondureña con identidad: 1410-1993-000175, Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de LIMPIEZA **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **CONSERGE**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Aseo y desinfección de áreas del programa fuerza honduras.
2. entrega de solicitudes y recepción de encomiendas asia el programa fuerza honduras
3. apoyo las brigadas mobiles.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **tres (3) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como sonserge; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS**

(Lps: 6,000.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

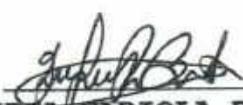
ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de **AGOSTO** del año 2020.





TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE



SIRIA FABIOLA PERAZA BENITEZ
CONTRATADO